



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 05Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 14 de abril de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00150-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-
AGEBRE**

Sr(a).

Directores de las Instituciones Educativas, de la Educación Básica Regular

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

San Juan de Lurigancho. El Agustino

Presente. –

Asunto: DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR APROBADA POR RVM N° 030-2024-MINEDU Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS Y COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE).

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00012-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 030-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial", solicitar la difusión, implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicha norma, en el marco de la implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (anteriormente Qali Warma). Cabe señalar que la mencionada norma desarrolla la estrategia de cogestión basada en la corresponsabilidad, la participación activa de la comunidad educativa, el enfoque territorial y la promoción de la alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes. Asimismo, establece de manera específica las funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE), así como las responsabilidades de las Direcciones Regionales de Educación (DRE), Gerencias Regionales de Educación (GRE), Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Instituciones Educativas (II.EE.) y Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI). En tal sentido, se exhorta a las instancias de gestión educativa descentralizada (GRE/DRE y UGEL) a garantizar el cumplimiento estricto de sus funciones conforme al marco normativo citado y, del mismo modo, invoquen a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) a cumplir cabalmente con sus responsabilidades, en el marco de una gestión participativa, transparente y orientada al bienestar de las y los estudiantes que se señalan a continuación:

- Funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE)

- Asegurar el uso adecuado de materiales educativos proporcionados por el PNAEQW para la correcta prestación del servicio alimentario.
- Promover la gestión adecuada de residuos sólidos generados por el servicio alimentario, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0419671

CLAVE: E45249

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

www.gob.pe/ugel05



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

c. Brindar condiciones para la vigilancia social, facilitando la participación activa de la comunidad educativa, conforme al protocolo aprobado por el PNAEQW.

d. Participar activamente en procesos de capacitación, asistencia técnica y actividades formativas organizadas por el PNAEQW, de acuerdo con la modalidad y tipo de institución educativa.

e. Fomentar hábitos saludables en la comunidad educativa, como el lavado de manos antes de consumir alimentos y el cepillado de dientes después.

f. Incorporar a las brigadas escolares en actividades educativas relacionadas con alimentación saludable, higiene y actividad física, según el contexto y los instrumentos de gestión de la IE.

g. Difundir los canales de atención ciudadana del PNAEQW, colocando en un lugar visible el afiche con la línea gratuita para reportar irregularidades.

h. Reportar de forma inmediata cualquier incidente que afecte la prestación del servicio alimentario a través de los canales oficiales del PNAEQW.

i. Informar a las familias de la comunidad educativa, una vez resuelto un incidente, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

- **De las Direcciones Regionales de Educación (DRE)/Gerencias Regionales de Educación (GRE):**

a. Orientar, difundir y promover la implementación del marco normativo vigente que regula el servicio alimentario escolar, asegurando su adecuado conocimiento por parte de las UGEL de su ámbito, conforme a los principios de legalidad, transparencia y corresponsabilidad.

b. Brindar acompañamiento técnico, monitoreo y supervisión a las UGEL de su jurisdicción respecto del cumplimiento de sus funciones en el marco de la normativa aplicable al servicio alimentario escolar, debiendo asegurar la articulación efectiva entre los niveles regional y local.

- **De las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL):**

a. Orientar, difundir y promover la implementación de la normativa aplicable al servicio alimentario escolar del PNAEQW en las instituciones educativas (II.EE.) y PRONOEI bajo su jurisdicción, garantizando que los actores educativos comprendan y apliquen adecuadamente las disposiciones establecidas.

b. Acompañar, monitorear y supervisar a las II.EE. y PRONOEI en el cumplimiento de sus responsabilidades, fortaleciendo su gestión y asegurando condiciones adecuadas para la prestación del servicio alimentario, en concordancia con los estándares establecidos por el PNAEQW.

c. Disponer e implementar acciones preventivas y correctivas frente a posibles ofrecimientos, dádivas o presuntos actos de corrupción vinculados al accionar de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las II.EE. y PRONOEI, en el marco de sus competencias y en coordinación con las instancias pertinentes. Para ello, deberán activar los procedimientos internos establecidos para el tratamiento de presuntas irregularidades, en salvaguarda del interés público y de la integridad del servicio.

- **De las Instituciones Educativas (II.EE.) y PRONOEI:**

a. Cumplir con las disposiciones emitidas por los niveles nacional, regional y local en materia de prestación del servicio alimentario escolar, en estricto respeto al marco normativo vigente y conforme a los principios de participación, corresponsabilidad y enfoque territorial.

Expreso a ustedes el agradecimiento institucional por su compromiso permanente con la garantía del derecho a una alimentación segura, saludable y oportuna para nuestras niñas, niños y adolescentes, como parte integral del derecho a la educación.

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0419671

CLAVE: E45249

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

www.gob.pe/ugel05





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Se suscribe el presente documento, de acuerdo con las facultades delegadas por la Lic. Jenny Keith Lara Quispe, directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, con Resolución Directoral N° 001-2025-UGEL.05.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

LIC. BELENY LIS INOCENCIO SILVA
Jefa del Área de Gestión de la EBR y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

BLIS/rmav

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0419671 CLAVE: E45249

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

